



CTCP

Bogotá D.C, 30 de octubre de 2020

Doctor

Juan Pablo Liévano Vegalara

Superintendente

Superintendencia de Sociedades

JPLievano@supersociedades.gov.co;MauricioE@SUPERSOCIEDADES.GOV.CO

Asunto : *Análisis de impactos del documento para discusión pública, que contiene las normas, interpretaciones y enmiendas emitidas por el IASB durante el periodo 2019 y 2020*

Estimado (a) doctor (a) Liévano:

Como es de su conocimiento, entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, el numeral 7 del artículo 8° de la Ley 1314 de 2009 establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, los organismos responsables del diseño y manejo de la política económica y por las entidades estatales que ejercen funciones de inspección, vigilancia o control.

Es por lo anterior, que de manera respetuosa le solicitamos su apoyo para que la entidad a su cargo, establezca las recomendaciones que se deriven del análisis de impactos del documento para Discusión Pública de los documentos de la referencia emitidos por el IASB durante los años 2019 y 2020 y enviarlas a los correos lvarong@mincit.gov.co y mavilar@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir comentarios, recomendaciones y estudios de impactos es el 30 de noviembre de 2020. En el enlace <http://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>, se pueden consultar los documentos en español.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier aclaración que sea necesaria.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



Radicado No. 2-2020-030550
2020-10-30 02:25:59 p. m.

WILMAR FRANCO FRANCO
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt:

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos: 1

Nombre anexos: Doc discusión Pública Mejoras y Enmiendas 2020.pdf

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@ mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>



SC-CER059827



GD-FM-009.v20